

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 24

Carrera de Administración Hotelera

Centro de Formación Técnica DUOC UC

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile de fecha 02 de diciembre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Los criterios generales de evaluación para carreras y programas de formación conducentes al título de técnico de nivel superior sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que la carrera de Administración Hotelera se somete en forma voluntaria al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora de Chile.
3. El Informe de Autoevaluación de la carrera de Administración Hotelera presentado el 19 de Octubre de 2009 por la Escuela de Turismo de la Fundación DUOC-UC.
4. El Informe del Comité de Pares Evaluadores, realizado como consecuencia de la visita efectuada entre los días 02 y 04 de noviembre del 2009.
5. Los comentarios, de fecha 30 de noviembre de 2009, emitidos en documento del Director de la Escuela de Turismo de la Fundación DUOC-UC, en

*Ju*¹

respuesta al Informe de Visita de los Pares Evaluadores de la Agencia Acreditadora de Chile.

CONSIDERANDO

6. Que se pudo verificar que el Plan de Estudios, Programas de Asignaturas y Objetivos, se cumplen adecuadamente, existiendo claridad en lo que respecta a los conocimientos, las habilidades, actitudes y conductas que se espera desarrollar en cada alumno.
7. Que también se observó que cada uno de los elementos anteriormente mencionados está debidamente socializado al interior de la organización y que tanto alumnos, docentes, como cuerpo directivo, poseen un nivel de claridad destacado respecto de cada uno de estos elementos, fortaleciendo así la consistencia del Perfil de Egreso y los logros que la institución desea obtener de sus alumnos durante la carrera.
8. Que en cuanto a los métodos pedagógicos, se observó que son adecuados tanto los destinados a desarrollar competencias específicas de la carrera, como también aquellos que apuntan al conjunto de habilidades prácticas que permiten utilizar de manera adecuada dichas competencias técnicas.
9. Que los mecanismos de evaluación y retroalimentación se consideran adecuados. Para estos efectos, existen reuniones periódicas sistematizadas entre directivos, docentes y, aunque de carácter más informal y menos programadas, con alumnos. Los estudiantes reconocen fluidez en la comunicación con profesores y directivos de la carrera, lo que favorece la retroalimentación.

Am²

10. Que se observa la existencia de mecanismos de evaluación y apoyo académico a los estudiantes, los cuales permiten medir y asegurar el cumplimiento de las exigencias del Plan de Estudio y la formación por competencias, respectivamente.
11. Que la Carrera cumple con los criterios de acreditación establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación respecto de cada una de las dimensiones que corresponde evaluar.
12. Que existe un equipo de docentes calificados, con experiencia profesional, lo que les permite ser instrumentos efectivos de vinculación con el medio, y con acceso a diversos programas de capacitación que la Escuela y el Instituto ofrecen.
13. Que la institución cuenta con mecanismos de ingreso, inducción, capacitación, incentivo a la carrera y especialización, que son destacables. En este sentido, el proceso es conocido por los docentes, aplicado sistemáticamente por la institución y reconocido por la organización en su conjunto, existiendo para ello no sólo valoración social sino, además, reconocimiento curricular y algunos incentivos económicos para que el docente asuma desafíos en esta área.
14. Que se cuenta con una estructura de organización matricial, la que, complementada con instrumentos tales como el sistema de Exámenes Transversales, permite trabajar en las distintas sedes con un nivel de homogeneidad aceptable.
15. Que la carrera es impartida por unidades responsables perteneciente a una institución que cuenta con una clara misión, objetivos y plan estratégico; que desarrolla un proyecto educativo reconocidamente serio que ha concitado –por parte de los distintos estamentos del Instituto- un alto nivel de compromiso.

16. Que la institución asegura la vinculación con el medio de diversas formas, entre otras, la contratación de docentes que se desempeñen en la industria. De esta forma se fomentan y apoyan iniciativas de actualización, salidas a terreno, contacto formal y sistematizado con la industria a través de una instancia que permite establecer una relación permanente entre la Escuela de Turismo y las empresas del sector.
17. Que tanto la institución, la Escuela de Turismo, la carrera de Administración Hotelera y las sedes, conocen el medio en que se desenvuelven y cuentan con mecanismos de retroalimentación que les permiten actualizar conocimientos, conocer nuevas tendencias y necesidades por parte de los futuros empleadores.
18. Que se constató que, mas allá de reunir las calificaciones y competencias para cumplir debidamente sus funciones, el cuerpo directivo, en sus diferentes niveles, tiende a tener permanencia en la organización, lo cual es un elemento que se considera positivo para fortalecer el establecimiento y consolidación de procesos de aseguramiento de la calidad.
19. Que se aprecia un alto grado de consistencia en cuanto a que los propósitos y objetivos de la carrera, así como la misión institucional están presentes en la toma de decisiones. Asimismo, las decisiones relevantes son abordadas en procesos formales y con información válida y confiable.
20. Que la dotación de recursos es suficiente para el debido cumplimiento de los objetivos y demandas de los estudiantes. Los recursos se encuentran actualizados y destaca la biblioteca y el sistema que se utiliza para la gestión y seguimiento de libros. El equipamiento es de calidad y bien mantenido, los espacios son adecuados y amplios, suficientes para acoger la demanda de parte de alumnos y docentes.


21. Que al margen de los esfuerzos descritos en los números anteriores, los que importan un reconocimiento de las fortalezas de la carrera, existen aspectos – como el que se menciona en el número siguiente- que debe ser abordado.
22. A pesar de que existe un alto grado de conformidad de los docentes, se observa cierta debilidad al momento de contar con mecanismos para determinar su grado de satisfacción para con su ambiente de trabajo, la eficacia de su desempeño y los logros de los estudiantes. No obstante existir una encuesta aplicada a los alumnos, al no existir otros instrumentos complementarios, puede terminar dándose una importancia excesiva a un elemento que debiera ser parte de un conjunto de medidas objetivas para evaluar su desempeño y logros.

POR LO TANTO,

23. Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile resuelve:
- a. Acreditar por **6 años**, a partir de esta fecha, la carrera de Administración Hotelera, que conduce al título de Técnico en Administración Hotelera, impartida en la sede Santiago, en jornada diurna y vespertina, en modalidad presencial.
 - b. Que, en el plazo señalado, la carrera de Administración Hotelera de la Escuela de Turismo de la Fundación DUOC-UC podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por

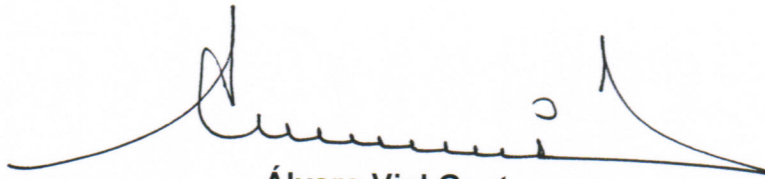
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE

este Consejo. Para tal efecto deberá presentar la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.



Pablo Baraona Urzúa

**PRESIDENTE
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**